I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO Nº

3356,

LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

10 .111 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que de acuerdo a lo establecido en el Articulo 58º de la Ley Nº 3.063 sobre Rentas Municipales debe Decretarse la Clausura de esta actividad.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Ignacio Echeverria Nº 7994 en atención al punto Nº 1 del presente Decreto.

NOMBRE

LICEO POLIVALENTE LA CISTERNA Nº 1

DIRECCIÓN

IGNACIO ECHEVERRIA Nº 7994

CAUSAL

SIN PATENTE

De acuerdo al Art. Nº 58 de la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de

cuerdo a lo establecido en el presente decreto.

PATRICIO ORELLANA FERRADARECTOR SECRETARIO MUNICIPAL

FINANZAS

ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF